



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 31 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y al artículo 9.3 del TRLEIA, esta Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía consultará a las Administraciones afectadas.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento y del resto de Administraciones afectadas o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2012 sobre notificación de apertura de periodo de prueba en el expediente sancionador n.º MP10/111, en materia de montes. (2012080945)

No habiendo sido posible practicar la notificación cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General de Medio Ambiente; Sección de Asuntos Jurídicos Forestales; C/ Arroyo Valhondo, 2-1.ª Pta.; Cáceres.

Mérida, a 13 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: MP10/111

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Apertura periodo de prueba.

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 43/2003, de Montes.

DENUNCIADO: UTE Abastecimiento Cáceres.

DNI: U91672766.



ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. San Francisco Javier, 20 mod. 226.

LOCALIDAD: 41018 Sevilla.

CONTENIDO ACTO: Apertura de un periodo de pruebas, por un plazo de 30 días hábiles durante el cual se practicarán las pruebas documentales acordadas de oficio.

ÓRGANO QUE RESUELVE: Director General de Medio Ambiente.

INSTRUCTORA: Guadalupe Martín González.

SECRETARIA: Begoña Belinchón Rodríguez.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2012080968)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de marzo de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

ANEXO

EXPEDIENTE: CC11/217
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIO
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 14/10, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS ESTEVEZ PRIETO
DNI: 69.876.59
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ El Coso, 11
LOCALIDAD: 10850-HOYOS CACERES
HECHOS: Los denunciados avistan un vehículo Nissan Terrano II, aparcado en una zona cercana donde se han identificado varios puestos de tirador. Se identifica a dos personas, una de ellas el denunciado y la otra José M^a Simón Franco regresando de un puesto recién levantado y portando herramientas y un cubo vacío. Tras identificarlos, manifiestan que vienen de realizar un puesto para observar los jabalíes que llevan tiempo colocando una cámara que captura la imagen del jabalí y la hora en la que acude a consumir el maíz. Tra requerirle que nos lleve al sitio concreto, se niega, y nos acompaña a otro en desuso ubicado en la copa de un pino que fue talado, observando restos de aceite y gasoil. Al acompañarle a su vehículo se halla en el maletero un barreño con varios kilos de maíz, y el denunciado admite que es para echarlo en el puesto y atraer a los jabalíes de la zona. Al día siguiente, esta patrulla se traslada al lugar para intentar localizar el puesto que no nos había revelado el denunciado, encontrando otro puesto de tirador en la copa de un pino talado, donde se había repartido maíz, encontrando restos a unos cuatro metros de dicho puesto. Incumplir las prohibiciones y obligaciones establecidas en determinadas circunstancias ambientales y temporales, establecidas en el artículo 37 de esta Ley o sobre la realización de otras acciones en beneficio de la caza, a excepción de los casos previstos en el artículo 38 apartados c y j.
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 86, Apartado 20
SANCIÓN: Multa de 572 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo No
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: